



07 OCT 2025

PROVIDENCIA,

EX.Nº 1381 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en calle Santa Isabel N°0194, Unidad Vecinal N°16.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Final N°127/08 de 6 de mayo de 2008; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Resolución Exenta N°251374868 de 10 de marzo de 2025 (para Restaurante) y Resolución Exenta N°2213188210 de 5 de mayo de 2022 (para fuente de soda) y Resolución N° Folio 2313179904 Metropolitana de 8 de mayo de 2023 (cambio razón social); del Servicio Agrícola y Ganadero de 31 de julio de 2025 y solicitada la opinión a la Junta de Vecinos N°16, mediante Oficio N°1.671 de 28 de marzo de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°684 de 2 de septiembre de 2025 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N°16.543 de 10 de septiembre de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°281 adoptado en Sesión Ordinaria N°35 de 30 de septiembre de 2025 del Concejo Municipal.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase a la empresa **RENE JUAN CANO GONZALEZ CAFETERIA E.I.R.L.**, RUT N°76.332.968-2, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en calle **SANTA ISABEL N°0194**, ROL DE AVALÚO N°908-28.-

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza N°236 de 21 de marzo de 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.

Anótese, comuníquese y archívese.-

*MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA*  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/IMY/J/sgr.-

**Distribución**

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2875/

*Jaime Bellolio*  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde